ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con el Acuerdo No. 034 de 2024 del 24 de octubre de 2024, de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y la Resolución No. 301 del 7 de noviembre de 2024 "Por la cual se establece y adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José De Guaduas Cundinamarca" se procede a efectuar el siguiente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS PARA LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICINA GENERAL EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y CONSULTA PRIORITARIA EN LA ESE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-0992-2026.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

La promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.

La ESE Hospital San José de Guaduas, siendo un Hospital de primer nivel de atención, tiene como finalidad la prestación de servicios de salud; además, tiene a cargo 3 Municipios con cada una de sus sedes siendo éstos Guaduas, Caparrapí y Chaguaní y por ende es necesario garantizar la cobertura del servicio de salud a los habitantes de estos 3 municipios. Que la ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para desarrollar la atención de los 56.827 habitantes (población DANE) de estos 3 municipios, y considerando que la ESE es un hospital de primer nivel, que también realiza actividades de segundo nivel de atención conforme a las jornadas establecidas.

Se debe considerar que la ESE Hospital San José de Guaduas, dentro del portafolio de servicios y en el Registro Especial de Prestadores de Salud, tiene habilitado el servicio de medicina general tanto en la sede principal como en los Centros y Puestos de Salud Adscritos. Entendiendo la labor del médico general como la columna vertebral de la institución, toda vez que es este profesional el encargado de realizar la atención del paciente en cuanto brinda un diagnóstico, enfoque clínico y tratamiento, se debe garantizar el poder contar con este perfil dentro de la institución.

Conforme a las necesidades de la Ruta de Mantenimiento de la Salud, se deberá contar con el análisis tanto de las patologías, como de los factores condicionantes de las diferentes problemáticas en salud de la población a cargo, así como el análisis del perfil de morbilidad de la ESE, contribuyendo de esta manera a lograr una mejor calidad de vida de la población mediante la promoción de un adecuado estado biopsicosocial que termina generando salud en la población entendida no solamente como una mera ausencia de enfermedad, sino como un estado de bienestar y calidad de vida. Que además en las diferentes Rutas Integrales de Atención en Salud, las cuales la ESE Hospital San José de Guaduas las está implementado, existen atenciones por médico general que se deben garantizar a fin de dar cumplimiento a las mismas.

Acorde con la producción reportada mediante la aplicación SIHO del Ministerio de salud y protección social como cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, se puede concluir lo siguiente:

- El promedio anual del número de consultas de medicina general urgentes realizadas: 43948
- El promedio anual del número de consultas de medicina general electivas realizadas: 12525
- El promedio anual del número de pacientes en observación: 2359
- El promedio anual del total de días de cama ocupados: 1840

Conforme al análisis de suficiencia de talento humano, la entidad da cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 3100 de 2019 en su estándar de talento humano y define la cantidad de talento que requiere para la atención en los diferentes servicios. Es así como se analiza, que conforme a la demanda que existe en la ESE Hospital San José de Guaduas para el servicio de medicina general y en aras de dar cumplimiento a los requerimientos de la Resolución 3280 del 2018 y las necesidades de la población, la cobertura de los diferentes servicios que se tiene habilitado, se hace necesario la contratación de dicho perfil profesional.

Además, acorde al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad -SOGC-, y en aras de garantizar el programa de Seguridad del Paciente, se requiere contar con el talento humano idóneo que garantice la oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia en la atención; por ende, es necesario contar con médicos generales que garantice la prestación del servicio de salud a la población.

En los diferentes Municipios, se cuenta con un los diferentes Centros y Puesto de Salud los cuales tienen habilitado el servicio de consulta externa, sin embargo, existe la necesidad sentida y permanente de garantizar el servicio de salud por medicina general las 24 horas del día, entendiendo la población rural y rural dispersa que habita en los 3 municipios a cargo y considerando los determinantes sociales de la salud que definen una mayor necesidades en estos territorios; además, existe un número importante de ingreso al servicio de consulta externa por atenciones consideradas urgentes, entendida como prioritaria, dado lo anterior, se hace necesario contar con el perfil profesional de médico general para atender las necesidades de la población.

La ESE Hospital San José de Guaduas está comprometida con el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 de la Gobernación de Cundinamarca “Más que un Plan”, en

donde a través del programa “Médico a tu territorio, cuidando tu salud” se pretende fortalecer la cobertura en la prestación de servicios de salud en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría garantizando la contratación del talento humano para garantizar servicios de consulta externa por médico general las 24 horas del día; cabe aclarar, que el convenio interadministrativo, se centra en los Centros y Puestos de Salud que recibe mayor población proveniente del área rural y rural dispersa a fin de garantizar dicha prestación de servicios de Salud.

Con la continuidad del programa “Médico a tu territorio, cuidando tu salud”, se pretende continuar mejorando la prestación de servicios de salud de manera adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, contribuyendo a mejorar la accesibilidad de los mismos, garantizando el derecho a la salud y la mayor cobertura; además, este programa se alinea con el enfoque del Gobierno Nacional en integridad humana con lo que se pretende potenciar y enriquecer la vida de las personas, dándole prioridad al individuo para la mejora de sus condiciones de vida; dado lo anterior además, tendrá un impacto positivo en los estándares de calidad de la atención en la Región de Salud Bajo Magdalena alcanzando la máxima satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Por los motivos anteriormente expuestos, se hace indispensable y necesario efectuar la contratación de este profesional entendiendo su quehacer como parte fundamental de la salud en el marco de los diferentes determinantes sociales; y de esta forma atender los requerimientos como ESE de primer nivel de atención, desarrollar los fines esenciales previstos y dar cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión gerencial 2024-2028.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS PARA LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICINA GENERAL EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y CONSULTA PRIORITARIA EN LA ESE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-0992-2026
VALOR TOTAL	VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 21,036,540) M/CTE

FORMA DE PAGO	Él Hospital San José de Guaduas pagará al contratista un valor mensual DOCE MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($12.020.880.oo) M/CTE., teniendo en cuenta el valor hora de CINCUENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ($50.087.oo) M/CTE. El pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las actividades y obligaciones ejecutadas conforme a lo establecido.
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de Diciembre de 2026

Para el pago se requiere que el CONTRATISTA presente: 1) Cuenta de cobro y/o factura electrónica. 2) Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual 3) Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

SUPERVISIÓN: Con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato se hace necesario que el contrato tenga un supervisor técnico que tenga conocimientos profesionales sobre el objeto del contrato, el cual es designado por el Representante de la Entidad, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.
- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.

- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato el supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato, respecto al cumplimiento de las obligaciones del mismo, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

El contrato se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes, la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de las respectivas pólizas (cuando se requieran) y el pago al sistema de seguridad social integral.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con Empresas Sociales del Estado, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete para con el HOSPITAL a: **1**. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas,

en los términos y las condiciones pertinentes. **2.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población a la que va dirigida la atención de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones, como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del Contrato. **3**. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **4.** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución normal del contrato. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando al municipio y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. **6**. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares**. 7**. Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente Contrato**. 8**. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **9**. Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **10**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho el contratista deberá informar de tal evento al Hospital y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. **11**. Cumplir con los requisitos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (Decreto 780 de 2016 **12**. La contratista se compromete y obliga a contribuir desde el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual con el Programa de Humanización de la atención en la prestación de los Servicios de Salud, Programa de Seguridad del Paciente, la Implementación del Sistema de Gestión de Riesgos, el Modelo Integrado de Planeación y Calidad-MIPG y políticas adoptadas para el Programa de Gestión Ambiental de la ESE. **13**. Brindar el apoyo necesario en los planes de contingencia, en el momento y en el lugar que se requiera, dentro del Municipio donde interviene.**14**. Responder y hacer buen uso de los bienes de propiedad de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas que le sean asignados o que utilice en desarrollo o ejecución del presente contrato y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del Contrato a la terminación del mismo, salvo su deterioro natural,

o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. **15** Desempeñar las demás actividades asignadas o delegadas con el objeto del contrato. **16**. La contratista se obliga a implementar el Sistema de Gestión Documental de la ESE. En lo que a sus actividades corresponda.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Dar estricto cumplimiento a disponibilidades brindadas por el contratista a inicio de mes conforme a cuadro de disponibilidades. **PARÁGRAFO:** se entiende que estas horas son de permanencia en el Centro o puesto de salud asignado y NO será disponibilidad al llamado. **2.** Ejecutar y aplicar los conocimientos profesionales propios del Médico General de los servicios de Consulta externa y consulta prioritaria, en la atención integral de la salud de los usuarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad, pertinencia, seguridad, y eficiencia de conformidad con los planes, políticas, programas, procesos y protocolos de atención en Medicina General de los servicios, definidos por la institución para la prestación de los servicios de estas áreas en la E.SE. Hospital San José de Guaduas **3.** Dar cumplimiento a agendamiento asignado. **4.** Velar por la administración y custodia de los registros de historia clínica y los anexos de la misma, asegurando la correcta, oportuna y eficaz elaboración de los diferentes documentos, registros, fichas, encuestas, informes, relativos a la prestación de los servicios, relacionada con losregistros adecuados de Historia Clínica (física y/o electrónica) y todos sus anexos de acuerdo con las Resoluciones 1995 de 1999 y Resolución 839 de 2017 y el uso confidencial de la información, velando además porque ellos sean entregados oportunamente para los procesos administrativos, incluyendo la identificación de eventos adversos, eventos SIVIGILA y el buen diligenciamiento de RIPS (Códigos CIE 10 y de procedimientos). Si por causa del mal diligenciamiento de la historia clínica o el mal manejo y/o deficiencia de la información allí consignada imputable al CONTRATISTA, el HOSPITAL no pueda hacer el recobro al asegurador correspondiente, el HOSPITAL podrá descontar el valor dejado de facturar o de recobrar de cualquiera de los pagos pendientes. **PARÁGRAFO:** Se deberá garantizar la correcta formulación médica incluyendo realización de formulación MIPRES y juntas médicas. **5.** Participar activamente de la entrega y recibo de turno en consulta prioritaria en el Centro o puesto de salud asignado. **6.** Cumplir con las atenciones establecidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud acorde a los cursos de vida y las principales patologías encontradas en los usuarios, asegurando el adecuado diligenciamiento de la historia clínica como el cumplimiento con todas las atenciones de prevención específica y detección temprana. **7.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez, oportunidad y seguridad en la atención de los usuarios. **8.** Apoyar en la vigilancia epidemiológica e informar en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población del área de influencia que usted atiende, al igual que la participación, asignación y

ejecución de los diferentes Comités Institucionales que se desarrollan a través de la subgerencia. **9.** Responder oportunamente por las glosas que se generen por falta de los soportes que deben acompañar cada una de las facturas, aportando oportunamente la evidencia y los soportes clínicos correspondientes para dar el trámite a la objeción o glosa. **10.** Garantizar la aplicación de las guías de manejo, procedimientos y protocolos institucionales, adoptadas y/o adaptados por la ESE en cada uno de los servicios. **11.** Informar a los usuarios y a los familiares, sobre el diagnóstico, estado de salud, tratamientos a seguir y su pronóstico. **12.** Impartir y consignar en la historia clínica recomendaciones y cuidados para el tratamiento de las patologías. **13.** Atender y corregir oportunamente las solicitudes realizadas por la dependencia de Facturación y Auditoria Médica. **14.** Emitir conceptos técnicos en caso de ser requeridos por los organismos judiciales o de control. **15.** Portar los Elementos de Protección Personal-EPP en la atención de los usuarios y pacientes que accedan a los servicios de la Entidad, especialmente en aquellos casos de vigilancia epidemiológica o aislamiento de algún tipo. **16.** Verificar con el área de sistemas el cargue completo de las actividades realizadas y el cierre de las historias clínicas. En caso necesario, activar plan de contingencia de historia clínica manual. **17.** Participar de los comités Técnico Científicos, Auditoria Médica y seguimiento al Riesgo en Salud en los casos que este comité requiera de sus conceptos técnicos o científicos. **18.** Siempre actuar bajo los principios de ética profesional conservando el juramento médico, con especial énfasis en la beneficencia, no maleficencia, autonomía y la confidencialidad de la información clínica.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien sea que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos, caso en el cual acudirá a la instancia legal competente. No podrá divulgar los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o se relacionen con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo N° 034 del 24 de Octubre de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa y la Resolución 301 de noviembre 07 de 2024 “Por medio del cual se adopta el manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” en el que se establece: “contratación directa”: “para la celebración de contratos cuando el monto no supere los ciento cuarenta (140) SMLMV, la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas,

podrá efectuar invitaciones individuales a presentar propuesta"; además se regirá por las demás normas que le sean aplicables y concordantes.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato y/o valor del presupuesto para el presente proceso de selección, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, ha tenido en cuenta el valor histórico que ha tenido que asumir a lo largo de la prestación del servicio de MEDICO GENERAL

En consecuencia, existe equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios antes mencionados.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

CDP	**1280**
CODIGO RUBRO	**245020900103**
DENOMINACION	**Servicios para la Comunidad, Operativo Medico a tu Territorio – Chaguani.**
VALOR	**$ $ 21,036,540**

FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURÍDICOS:

- Hoja de vida
- Soportes Hoja de Vida
- Demás documentos que sean necesarios

ASPECTOS TECNICOS:

Perfil que se requiere conforme a las actividades a ejecutar y las relacionadas con la propuesta de servicios, en virtud a la invitación	**MEDICO**

EDUCACIÓN	Título de posgrado Contar con RETHUS vigente

EXPERIENCIA	Experiencia mínima de un año, incluyendo realización de Servicio Social Obligatorio.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta el valor promedio de los horarios, el contratista deberá ofertar de acuerdo al presupuesto establecido en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DEL RIESGO

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	1	1	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta	1

RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	1	1		La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente	1
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	1	2	La entidad contratante	La entidad contratante	La entidad contratante	Permanente	2
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo	1
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.	9
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	2	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.	2

RIESGO DE NO PUBLICACION	2	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP	6
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la el área contable-presupuesto para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal	1
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	2	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	6
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	2	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato	8
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	1	1	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente	1
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	2	2	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente	4
RIESGOS LABORALES	2	2	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente	4
							3

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
			MUY BAJO 1	BAJO 2	MEDIO 3	ALTO 4	MUY ALTO 5
PROBABILIDAD	Muy improbable	1	**Muy Bajo 1**	**Muy Bajo 2**	**Bajo 3**	**Medio 4**	**Medio 5**
	No es probable	2	**Muy Bajo 2**	**Bajo 4**	**Medio 6**	**Medio 8**	**Alto 10**
	Posible	3	**Bajo 3**	**Medio 6**	**Medio 9**	**Alto 12**	**Muy Alto 15**
	Probable	4	**Medio 4**	**Medio 8**	**Alto 12**	**Muy Alto 16**	**Extremo 20**
	Muy Probable	5	**Medio 5**	**Alto 10**	**Muy Alto 15**	**Extremo 20**	**Extremo 25**

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1 A 2	MUY BAJO
3 A 4	BAJO
5 A 9	MEDIO
10 A 12	ALTO
13 A 20	MUY ALTO
21 a 30	EXTREMO

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS AL AMPARO DE LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado

HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA", se solicitarán las siguientes garantías:

Responsabilidad civil Profesional.	Se otorgará por valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más	X

Dado en Guaduas a los trece (13) días del mes de Octubre de 2026.

MARCELA CASTRO VIVANCO
SUBGERENCIA CIENTIFICA